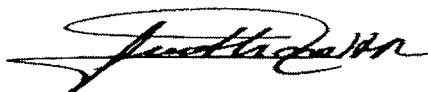


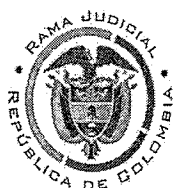
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Morales, Cauca, Quince (15) de enero de 2021, Informándole al señor Juez la solicitud presentada por el apoderado dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS con radicado No. 2020-00007 interpuesto por la señora VICTORIA EUGENIA CHOCUE COMETA en representación de sus menores hijos JUAN CAMILO y JHOJAN ESTEBAN BURBANO CHOCUE en contra de DIEGO ARMANDO BURBANO CHAGUENDO.



JUDITH MOTTA ROJAS
Secretaria

Proceso:..... FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA No.2020-00007-00
Demandante:.... VICTORIA EUGENIA CHOCUE COMETA
Demandado:..... DIEGO ARMANDO BURBANO CHAGUENDO

Auto F. No. 01



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE MORALES-CAUCA
1934089001
CARRERA 1 B No. 4 B -07 TEL. 8493069
juzgadopmmorales@gmail.com



**MORALES, QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

Está a Despacho el presente proceso FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS con radicado No. 2020-00007 interpuesto por la señora VICTORIA EUGENIA CHOCUE COMETA en representación de sus menores hijos JUAN CAMILO y JHOJAN ESTEBAN BURBANO CHOCUE en contra de DIEGO ARMANDO BURBANO CHAGUENDO, para resolver lo que en derecho corresponda sobre el la petición realizada por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERA:

En el evento subjudice, tenemos que se trata de que en el proceso antes indicado se emitió un Auto de fecha 06 de Febrero de 2020, donde se SOLICITA INFORME al PAGADOR-TESORERO y/o OFICINA DE TALENTO HUMANO mediante el oficio N° 054 del 07 de febrero de 2020 al despacho si el señor DIEGO ARMANDO BURBANO CHAGUENDO, identificado con cedula N° 1.061.719.758 labora par el EJERCITO NACIONAL y de ser afirmativo informe cuál es su cargo, salario mensual y demás prestaciones que devengue.

Al ser revisado el expediente se observa que se ha hecho caso omiso a la solicitud antes mencionada.

Por consiguiente y de conformidad a la ley, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

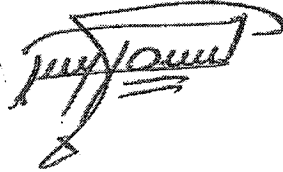
PRIMERO.- REQUERIR al PAGADOR-TESORERO y/o OFICINA DE TALENTO HUMANO o quien haga sus veces del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, manifieste los motivos por los cuales NO ha informado a este despacho la información solicitada mediante providencia del seis (06) de febrero del 2020, y comunicada a ustedes mediante oficio No.054 del siete (07) de Febrero del 2020.

SEGUNDO.- RECORDARLE PAGADOR-TESORERO y/o OFICINA DE TALENTO HUMANO o quien haga sus veces del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, proceda a dar respuesta en el término de la distancia a la solicitud realizada por este Despacho Judicial so pena de las sanciones de Ley.

TERCERO.- Contra la presente proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

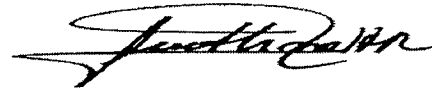


FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 01 hoy 18-01-2021
del 2.021



JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA